



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9807/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., de 29 noviembre de 2005

ALTA COMERCIALIZACIÓN DE OFICINAS, S.A. DE C.V.
AV. 20 DE NOVIEMBRE OTE 374-A, XALAPA, VER.
TEL Y FAX 8416272
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/05**, relativa a la Adquisición e Instalación de Mobiliario de Oficina destinado a la Dirección General de Evaluación y Control Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **11 y 13**.

No cumple en las partidas: **2** debido a que se solicitó archivero metálico fijo 2 gavetas de 41.5 cms de frente y presenta un archivero de 52 cms de frente, y **3** porque su silla secretarial ajuste neumático ergonómica no cuenta con moldeado antropomórfico en asiento y respaldo como se requirió en bases de licitación;

No cotiza las partidas **1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15 y 16**.

b) Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **3, 8, 10, 11, 13 y 15**.

No cumple en la partida **2** porque se solicitó archivero metálico fijo 2 gavetas de 41.5 cms de frente y presenta un archivero de 53 cms de frente.

No cotiza las partidas **1, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14 y 16**.

c) Ofix, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **1, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 15 y 16**.

No cumple con lo solicitado en las partidas: **2** debido a que se solicitó archivero metálico fijo 2 gavetas de 41.5 cms de frente y presenta un archivero de 53 cms de frente; **3** debido a que su muestra no corresponde a su propuesta técnica, presenta una propuesta técnica de una silla secretarial con respaldo circular y entrega muestra de una silla con respaldo rectangular y esquinas en ángulo de 45 grados; **8** porque se solicitó cesto de basura plástico y lo presenta metálico; **10** por que presenta sillón con respaldo alto y se solicito con respaldo bajo; **14** porque presenta mesa de trabajo rectangular y se solicitó circular.

No cotiza la partida **6**.

SEGUNDO.- Con sustento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en consideración a que en las partidas 1, 4, 5, 7, 9, 12 y 16 solo cuenta con una propuesta dentro de la licitación, se procedió a efectuar estudio de mercado, resultando que los precios obtenidos dentro de la licitación para estas partidas son menores a los obtenidos en el referido estudio, resultando conveniente su adjudicación a la empresa que los presentó dentro de la licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas N° **3, 8, 10, 11, 13 y 15** por un importe total de **\$ 91,890.66** (Noventa y un mil ochocientos noventa pesos 66/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó las ofertas más satisfactorias para la convocante.

b) Ofix, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas N° **1, 4, 5, 7, 9, 12 Y 16** por un importe total de **\$513,156.54** (Quinientos trece mil ciento cincuenta y seis pesos 54/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó las ofertas más satisfactorias para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas **2 y 14** correspondientes a archivero metálico fijo de 2 gavetas y mesa de juntas circular de 1.00 mt. respectivamente, en consideración a que las propuestas presentadas en la licitación no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante; así mismo la partida **6** correspondiente a portateclado, toda vez que no se presento propuesta alguna dentro de la licitación, se declara desierta.

QUINTO.- Se aperciben a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

SEXTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9808/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., de 29 noviembre de 2005

MG OFIMUEBLES
AV. RAFAEL MURILLO VIDAL
No.11-B COL. CENTRO, C.P. 91060.
XALAPA, VER. TEL/FAX: 8182370, TEL:8187244
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/05**, relativa a la Adquisición e Instalación de Mobiliario de Oficina destinado a la Dirección General de Evaluación y Control Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **11 y 13**.

No cumple en las partidas: **2** debido a que se solicitó archivero metálico fijo 2 gavetas de 41.5 cms de frente y presenta un archivero de 52 cms de frente, y **3** porque su silla secretarial ajuste neumático ergonómica no cuenta con moldeado antropomórfico en asiento y respaldo como se requirió en bases de licitación;

No cotiza las partidas **1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15 y 16**.

b) Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **3, 8, 10, 11, 13 y 15**.

No cumple en la partida **2** porque se solicitó archivero metálico fijo 2 gavetas de 41.5 cms de frente y presenta un archivero de 53 cms de frente.

No cotiza las partidas **1, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14 y 16**.

c) Ofix, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **1, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 15 y 16**.

No cumple con lo solicitado en las partidas: **2** debido a que se solicitó archivero metálico fijo 2 gavetas de 41.5 cms de frente y presenta un archivero de 53 cms de frente; **3** debido a que su muestra no corresponde a su propuesta técnica, presenta una propuesta técnica de una silla secretarial con respaldo circular y entrega muestra de una silla con respaldo rectangular y esquinas en ángulo de 45 grados; **8** porque se solicitó cesto de basura plástico y lo presenta metálico; **10** por que presenta sillón con respaldo alto y se solicito con respaldo bajo; **14** porque presenta mesa de trabajo rectangular y se solicitó circular.

No cotiza la partida **6**.

SEGUNDO.- Con sustento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en consideración a que en las partidas 1, 4, 5, 7, 9, 12 y 16 solo cuenta con una propuesta dentro de la licitación, se procedió a efectuar estudio de mercado, resultando que los precios obtenidos dentro de la licitación para estas partidas son menores a los obtenidos en el referido estudio, resultando conveniente su adjudicación a la empresa que los presentó dentro de la licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas N° **3, 8, 10, 11, 13 y 15** por un importe total de **\$ 91,890.66** (Noventa y un mil ochocientos noventa pesos 66/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó las ofertas más satisfactorias para la convocante.

b) Ofix, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas N° **1, 4, 5, 7, 9, 12 Y 16** por un importe total de **\$513,156.54** (Quinientos trece mil ciento cincuenta y seis pesos 54/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó las ofertas más satisfactorias para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas **2 y 14** correspondientes a archivero metálico fijo de 2 gavetas y mesa de juntas circular de 1.00 mt. respectivamente, en consideración a que las propuestas presentadas en la licitación no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante; así mismo la partida **6** correspondiente a portateclado, toda vez que no se presento propuesta alguna dentro de la licitación, se declara desierta.

QUINTO.- Se aperciben a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

SEXTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/05.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9809/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., de 29 noviembre de 2005

OFIX, S.A. DE C.V.
CLAVIJERO 309 B, XALAPA, VER.
TEL 8405281 Y 8146090
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/05**, relativa a la Adquisición e Instalación de Mobiliario de Oficina destinado a la Dirección General de Evaluación y Control Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **11 y 13**.

No cumple en las partidas: **2** debido a que se solicitó archivero metálico fijo 2 gavetas de 41.5 cms de frente y presenta un archivero de 52 cms de frente, y **3** porque su silla secretarial ajuste neumático ergonómica no cuenta con moldeado antropomórfico en asiento y respaldo como se requirió en bases de licitación;

No cotiza las partidas **1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15 y 16**.

b) Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **3, 8, 10, 11, 13 y 15**.

No cumple en la partida **2** porque se solicitó archivero metálico fijo 2 gavetas de 41.5 cms de frente y presenta un archivero de 53 cms de frente.

No cotiza las partidas **1, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14 y 16**.

c) Ofix, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **1, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 13,15 y 16**.

No cumple con lo solicitado en las partidas: **2** debido a que se solicitó archivero metálico fijo 2 gavetas de 41.5 cms de frente y presenta un archivero de 53 cms de frente; **3** debido a que su muestra no corresponde a su propuesta técnica, presenta una propuesta técnica de una silla secretarial con respaldo circular y entrega muestra de una silla con respaldo rectangular y esquinas en ángulo de 45 grados; **8** porque se solicitó cesto de basura plástico y lo presenta metálico; **10** por que presenta sillón con respaldo alto y se solicito con respaldo bajo; **14** porque presenta mesa de trabajo rectangular y se solicitó circular.

No cotiza la partida **6**.

SEGUNDO.- Con sustento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en consideración a que en las partidas 1, 4, 5, 7, 9, 12 y 16 solo cuenta con una propuesta dentro de la licitación, se procedió a efectuar estudio de mercado, resultando que los precios obtenidos dentro de la licitación para estas partidas son menores a los obtenidos en el referido estudio, resultando conveniente su adjudicación a la empresa que los presentó dentro de la licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas N° **3, 8, 10, 11, 13 y 15** por un importe total de **\$ 91,890.66** (Noventa y un mil ochocientos noventa pesos 66/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó las ofertas más satisfactorias para la convocante.

b) Ofix, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas N° **1, 4, 5, 7, 9, 12 Y 16** por un importe total de **\$513,156.54** (Quinientos trece mil ciento cincuenta y seis pesos 54/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó las ofertas más satisfactorias para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas **2 y 14** correspondientes a archivero metálico fijo de 2 gavetas y mesa de juntas circular de 1.00 mt. respectivamente, en consideración a que las propuestas presentadas en la licitación no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante; así mismo la partida **6** correspondiente a portateclado, toda vez que no se presento propuesta alguna dentro de la licitación, se declara desierta.

QUINTO.- Se aperciben a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

SEXTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9810/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., de 29 noviembre de 2005

PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.
AV. DÍAZ MIRÓN 2124, VERACRUZ, VER.
TEL 9370684 FAX 9372465
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/05**, relativa a la Adquisición e Instalación de Mobiliario de Oficina destinado a la Dirección General de Evaluación y Control Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **11 y 13**.

No cumple en las partidas: **2** debido a que se solicitó archivero metálico fijo 2 gavetas de 41.5 cms de frente y presenta un archivero de 52 cms de frente, y **3** porque su silla secretarial ajuste neumático ergonómica no cuenta con moldeado antropomórfico en asiento y respaldo como se requirió en bases de licitación;

No cotiza las partidas **1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15 y 16**.

b) Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **3, 8, 10, 11, 13 y 15**.

No cumple en la partida **2** porque se solicitó archivero metálico fijo 2 gavetas de 41.5 cms de frente y presenta un archivero de 53 cms de frente.

No cotiza las partidas **1, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14 y 16**.

c) Ofix, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **1, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 15 y 16**.

No cumple con lo solicitado en las partidas: **2** debido a que se solicitó archivero metálico fijo 2 gavetas de 41.5 cms de frente y presenta un archivero de 53 cms de frente; **3** debido a que su muestra no corresponde a su propuesta técnica, presenta una propuesta técnica de una silla secretarial con respaldo circular y entrega muestra de una silla con respaldo rectangular y esquinas en ángulo de 45 grados; **8** porque se solicitó cesto de basura plástico y lo presenta metálico; **10** por que presenta sillón con respaldo alto y se solicito con respaldo bajo; **14** porque presenta mesa de trabajo rectangular y se solicitó circular.

No cotiza la partida **6**.

SEGUNDO.- Con sustento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en consideración a que en las partidas 1, 4, 5, 7, 9, 12 y 16 solo cuenta con una propuesta dentro de la licitación, se procedió a efectuar estudio de mercado, resultando que los precios obtenidos dentro de la licitación para estas partidas son menores a los obtenidos en el referido estudio, resultando conveniente su adjudicación a la empresa que los presentó dentro de la licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas N° **3, 8, 10, 11, 13 y 15** por un importe total de **\$ 91,890.66** (Noventa y un mil ochocientos noventa pesos 66/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó las ofertas más satisfactorias para la convocante.

b) Ofix, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas N° **1, 4, 5, 7, 9, 12 Y 16** por un importe total de **\$513,156.54** (Quinientos trece mil ciento cincuenta y seis pesos 54/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó las ofertas más satisfactorias para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas **2 y 14** correspondientes a archivero metálico fijo de 2 gavetas y mesa de juntas circular de 1.00 mt. respectivamente, en consideración a que las propuestas presentadas en la licitación no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante; así mismo la partida **6** correspondiente a portateclado, toda vez que no se presento propuesta alguna dentro de la licitación, se declara desierta.

QUINTO.- Se aperciben a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

SEXTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS